

Radicación Nro. 2018-00354-99

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

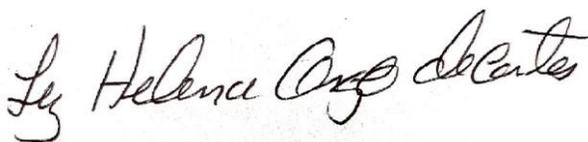
Armenia Quindío, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la apoderada de la parte ejecutante, en memorial enviado vía correo electrónico, ofíciase al pagador de la empresa “DATASYS NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S.” de Armenia Quindío, para que comunique a este Despacho, la razón por la cual a la fecha, no ha dado respuesta al oficio Nro. 121 del 20 de mayo del año 2021, ni ha realizado el descuento del 30% ordenado al salario mensual devengado por el ejecutado LEONAR ANDRÉS GUTIÉRREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro.89.009.164.

Se le advierte al citado pagador que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 numeral 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Líbrese el oficio pertinente y anéxese copia del mencionado oficio, dirigidos al correo electrónico adjunto para tal fin.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 109 de hoy, 28 de junio de 2021

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ